

PROYECTO JARDINES DEL VALLE

Entidad Desarrolladora	:	Constructora, Inmobiliaria e Inversiones Oval Limitada
Código	:	172213
Dirección	:	Avenida Uruguay N°135, Rancagua
 		
Dirección de la sala de ventas	:	Avenida Uruguay N°135, Rancagua
Página web	:	https://valorarte.cl/condominio-jardines-del-valle
Contacto sala de ventas	:	jardinesdelvalle@valorarte.cl , +56 9 3376 8577
N° total disponible	:	58 departamentos
Tipología	:	Departamento de 56,24 m2
N° de dormitorios y su respectivo programa	:	<p>Estar - comedor</p> <p>Cocina / Logia</p> <p>1 baño</p> <p>1 dormitorio para 1 cama de 2 plazas</p> <p>1 dormitorio para 2 camas de 1 plaza</p>
		
N° de viviendas acondicionadas para persona con movilidad reducida	:	1 departamento de 58,84 m2
N° de dormitorios y su respectivo programa	:	<p>Estar - comedor</p> <p>Cocina / Logia</p> <p>1 baño</p> <p>1 dormitorio para 1 cama de 2 plazas</p> <p>1 dormitorio para 2 camas de 1 plaza</p>
		
Contempla equipamiento tales como	:	<p>Plaza activa</p> <p>Juegos infantiles</p> <p>Áreas verdes</p> <p>Local comercial</p> <p>Sala multiuso</p>
	:	<p>Avance de obras del 88,31% a mayo de 2026</p> <p>Plazo estimado para el término de la obra: 2do semestre de 2026</p>
<p>“Jardines del Valle” se proyecta bajo el régimen jurídico de copropiedad inmobiliaria, que corresponde a una forma especial de dominio sobre las distintas unidades en que se divide un inmueble, en donde existe un derecho de propiedad exclusivo sobre las viviendas y un derecho de dominio común respecto de bienes comunes como áreas verdes y equipamiento.</p> <p>Para la mantención de los bienes comunes se considera por parte de los residentes el pago regular de gastos comunes. La Ley de Copropiedad Inmobiliaria (Ley N°21.442 de fecha 13 de abril de 2022, Artículo 2, Numeral 8), indica la siguiente definición: “Obligación económica: todo pago en dinero que debe efectuar el copropietario para cubrir gastos comunes ordinarios, gastos comunes extraordinarios o del fondo común de reserva, fondo operacional inicial, multas, intereses, primas de seguros u otros, según determine el respectivo reglamento de copropiedad”.</p> <p>De la misma manera, establece que los condominios se regirán por un Reglamento de Copropiedad, que establece entre otros aspectos, los derechos y obligaciones para los copropietarios y arrendatarios. Las normas del reglamento de copropiedad son obligatorias.</p>		
<p>El Plan de Integración Social es un plan destinado a apoyar a las familias en el proceso de instalación en sus viviendas, a favorecer su integración en el nuevo barrio y a fortalecer la cohesión social entre todas las familias.</p> <p>Este deberá ser realizado por la Entidad Desarrolladora y considerará las áreas de seguimiento del proyecto habitacional; de apoyo a propietarios; de promoción de los derechos y deberes que asumen las familias como nuevos propietarios y vecinos; de organización comunitaria, promoción de la identidad barrial y seguridad del barrio; y de vinculación con las redes comunitarias.</p> <p>Además, comprende la realización de actividades que deberán contar con la participación obligatoria de los futuros propietarios del proyecto “Jardines del Valle”.</p>		